

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23558**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 19 de junio de 2025.

Señor Gerente:

**CHACO – LEY IMPOSITIVA. CODIGO TRIBUTARIO**  
**MODIFICACIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 4156 (B.O.: 11/6/2025) se establecen modificaciones a la ley tarifaria.

Asimismo, por Le N° 4155 (B.O.: 11/6/2025), se modifica el Código Tributario, entre las principales adecuaciones, se destacan:

- Se añaden a los agentes de retención, los agentes de percepción y/o recaudación de los impuestos como sujetos de obligaciones tributarias y para la aplicación de multas por retenciones, percepciones y recaudaciones no ingresadas;

- Impuesto de Sellos

- Se establece que cuando en el instrumento se identifiquen y discriminen en forma precisa el Impuesto al Valor Agregado y el monto neto del mismo, dicho tributo no integrará la base imponible del impuesto de sellos;
- Se eliminan las multas mínimas y las multas graduables por tiempo de retraso o por pago menor al que corresponda;
- Se deroga la exención del impuesto para depósitos bancarios o en cajas de ahorros que no devengan intereses.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada